



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1749

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE HABILITACIÓN DE MODULOS CONTENEDORES A PROVEEDOR CMV ING. SPA, RUT 76.367.581-5, LICITACION PÚBLICA 1576-97-LQ15.-

Concepción, 09 JUN. 2016

VISTOS

Lo establecido en la Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Lo indicado en el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; modificada por la Ley N° 20.890 de fecha 26 de diciembre de 2015; Lo indicado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; El Decreto N° 98 de Presidenta de la República, de 17 de marzo de 2015, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo instruido por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado"; Lo prevenido en el D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Lo establecido en la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que ella se indica; Lo señalado en la Resolución N°015/0172, de 20 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modificó la Resolución N°015/026 del 2000, delegando en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, las facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva que en ella se indican; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/34 de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución exenta N°907 de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual Aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N°015/73, de 13 de abril de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío; Ord. N° 015/1461 de 03 de mayo de 2016, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Dirección Regional, realizó la adquisición de los servicios de Habilitación de Contenedores para Contingencia de JI Campanita, de la comuna de Chillán Viejo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del Programa 1, a través de licitación pública 1576-97-LQ15, generando la orden de compra 1576-56-SE16.



2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa **CMV INGENIERÍA SPA, RUT 76.367.581-5**, para la adquisición que a continuación se indica:

Nº ORDEN DE COMRA	NOMBRE ORDEN DE COMPRA	FECHA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA	FECHA DE ENTREGA
1576-56-SE16	Habilitación Contenedores JI Campanita, Chillan Viejo	02-02-2016	06-04-2016

3.- Que, en el Acta de Entrega de Terreno de fecha 02 de febrero del presente, se establece como Inspector Técnico de Obra (ITO), a don Alex Gonzalez Castillo, Constructor Civil de la Unidad de Infraestructura, quien estipula en el correspondiente Libro de Obras, que el plazo para la entrega de los trabajos sería el día martes 08 de marzo de 2016.

4.- Que, con fecha 04 de abril del presente, en la comuna de Chillán Viejo, se procede a efectuar la recepción provisoria de la obra denominada "Habilitación de Contenedores para Contingencia de JI Campanita de Chillán Viejo", encontrándose observaciones menores y otorgándose un plazo de 02 (dos) días corridos para subsanarlas.

5.- Que, con fecha 06 de abril de 2016 el ITO de la obra certifica que las observaciones descritas en el punto anterior, fueron solucionadas a conformidad.

6.- Que, según consta en libro de obras y el acta de recepción provisoria de las mismas, la fecha de término de los trabajos fue el día 29 de marzo de 2016, por lo cual se generan **21 días corridos de atraso en la entrega**.

7.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 21, inciso segundo de la Bases Administrativas de licitación, por cada tres amonestaciones por parte del ITO a la empresa adjudicada, será motivo de multa equivalente a 2 UTM y, **en caso de retraso en la habilitación de los módulos contenedores** se entenderá una amonestación por cada día de atraso.

8.- Que, según lo señalado en informe de ITO de fecha 21 de abril del presente, y en relación con los puntos N°s 06 y 07, corresponde aplicar 14 UTM por concepto de multa, las que corresponden a **\$ 634.424 (Seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos)**, los que deberán ser descontados del estado de pago correspondiente.

9.- Que se notificó por medio del Ordinario N° 015/1461 de fecha 03 de mayo de 2016, de Director Regional (S) don Luis Vasquez Arce, al proveedor CMV INGENIERÍA SPA, de la sanción pecuniaria en su contra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas de licitación, Art. 21 "Multas", no habiéndose notificado a la fecha, esta Dirección Regional, de descargos de parte de la empresa afectada, razón por la cual, se aplica administrativamente la multa correspondiente.

RESUELVO:

1.- **APLÍQUESE** al proveedor **CMV INGENIERÍA SPA**, RUT. 76.367.581-5, por concepto de multa, la suma ascendente a \$ 634.424 (Seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- **SOLICÍTESELE** al proveedor **CMV INGENIERÍA SPA**, RUT. 76.367.581-5, el reintegro a las arcas de JUNJI de la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa, según lo expuesto en considerando N°s 6, 7, 8 y 9 de la presente Resolución.

3.- **IMPÚTESE** el monto de la multa antes indicada, al Subtitulo 8, ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.-**NOTIFIQUESE** la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL REGION DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSC/CSM/CGM/KEM/app.-

Distribución:

Subdirección RFFF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Unidad de Compras

Oficina de Partes.